

DISPOSICIÓN N° 45 D.E.S.

PARANÁ, 08 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución N° 1421/21 CGE; Resolución N° 2722/20 CGE; Res. N° 0117/21 CGE y Res N° 0161/21 CGE, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1421/21 CGE aprueba el documento Acuerdos Institucionales para la planificación del segundo periodo del ciclo lectivo 2021 y en su Anexo I presenta las orientaciones para Instituciones de Nivel Superior, especificando el trabajo a realizar con la presente disposición;

Que la Resolución N° 2722/20 CGE aprueba el plan Jurisdiccional de retorno a las clases presenciales;

Que la Resolución N° 0117/21 CGE actualiza la norma anteriormente mencionada en el marco del actual contexto sanitario;

Que la Resolución N° 0161/21 CGE establece las orientaciones para la organización administrativa, institucional, pedagógica, curricular y didáctica de las instituciones educativas al retorno de las actividades presenciales;

Que, de acuerdo a reuniones mantenidas con equipos de gestión institucional, durante el inicio del año escolar 2021, se han establecido criterios para organizar, según calendario escolar, horarios y modalidad de cursada de todas las unidades curriculares y, en particular, del campo de formación de las Prácticas Profesionales Docentes, y Prácticas Profesionalizantes, con el objeto de favorecer la organización institucional y las trayectorias de los y las estudiantes, atendiendo a las normativas específicas para tal fin;

Por ello;

DISPOSICIÓN N° **45** D.E.S.

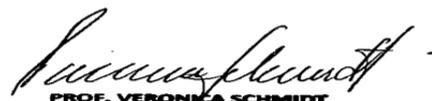
LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el modelo de “Registro Organizacional de cursada 2021” que obra como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°: Establecer que todas las instituciones dependientes de la DES, deberán enviar -vía correo electrónico- a la Dirección de Educación Superior y a la Dirección Departamental de Escuelas correspondiente, la **organización institucional por carrera**, detallando días, horarios y medios de dictado de clases, de acuerdo al modelo de registro comprendido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, enviar copia a: Direcciones Departamentales de Escuelas, Institutos de Educación Superior y, oportunamente archivar.


PROF. VERÓNICA SCHMIDT
DIRECTORA DE EDUC. SUPERIOR
CONSEJO GENERAL DE EDUC.
PROV. DE ENTRE RÍOS

